**FISCALÍA DE***"LOCALIDAD DE LA FISCALÍA"*

**DECRETO**

Lugar y fecha

En *"localidad"*, a *"día, mes y año"*

**HECHOS**

**Opción A**

Se siguen por esta Fiscalía diligencias de investigación nº *"núm. de diligencias"*, a raíz de denuncia formulada por *"Don/Doña nombre y apellidos del denunciante"*, en mérito a los siguientes hechos:

*"descripción de los hechos"*

**Opción B**

Por el Juzgado de instrucción nº *"núm. de juzgado"* se siguen Diligencias previas nº *"núm. de diligencias"* en mérito a los siguientes hechos:

*"descripción de los hechos"*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**

Los hechos denunciados podrían constituir infracción penal perseguible de oficio. Concretamente, un delito de *"tipo delictivo"*, previsto y penado en el art.*"núm. del artículo"* CP.

Así resulta de las siguientes diligencias probatorias:

*"diligencias probatorias"*

**SEGUNDO.**

A tenor del [art.803 bis a) LECr](javascript:)  redacc L 41/2015, el proceso por aceptación de Decreto será aplicable antes de la conclusión de la instrucción siempre que, estando la pena abstracta señalada por la Ley al hecho de autos dentro de ciertos límites, no se encuentre personada en autos acusación popular o particular y el Ministerio Fiscal entienda que la pena concretamente aplicable es la pena de multa o trabajos en beneficio de la comunidad y, en su caso, la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores.

**TERCERO.**

En el presente caso, concurren dichos requisitos, toda vez que la pena concretamente aplicable al hecho es la de *"especificar"*.

Por otra parte, la posible pena de prisión que pudiera imponerse debe ser objeto de sustitución de acuerdo con el CP, toda vez que *"desarrollar"*.

Por lo cual,

**DECRETO:**

1) Proponer la imposición al investigado *"Don/Doña nombre y apellidos del investigado"* la pena de *"indicar pena"*, como autor del delito calificado en el anterior fundamento jurídico primero.  
*"(Multa o trabajos en beneficio de la comunidad, y, en su caso, la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, reducida hasta en un tercio respecto de la legalmente prevista, aun cuando suponga la imposición de una pena inferior al límite mínimo previsto en el Código Penal)"*

2) En concepto de responsabilidad civil, deberá el investigado proceder a la (restitución, reparación o indemnización), de conformidad con los [art.109 s. CP](javascript:) en favor del perjudicado *"Don/Doña nombre y apellidos"*. En concreto, deberá realizar las siguientes prestaciones:  
*"indicar"*

Remítase el presente Decreto al Juzgado de instrucción competente, solicitando la autorización del mismo, su notificación al investigado y práctica de ulteriores trámites legales hasta su definitiva conversión en sentencia condenatoria.

El Fiscal Jefe

*"Don/Doña nombre y apellidos del fiscal jefe"*